

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 79, fecha: martes, 28 de Abril de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

PRESUPUESTO 2020. APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2020 - 905

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

BOP-GU-2020 - 906

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CAMPAMENTOS AGUABUENA Y FUENTE DEL BERRO

BOP-GU-2020 - 907

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 908

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS MIENTRAS PERSISTA LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

BOP-GU-2020 - 909

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.2/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 910

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 911

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 1/2020 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 912



AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

PRESUPUESTO 2020. APROBACIÓN INICIAL

905

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trijueque a 24 de abril de 2020. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

906

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser



examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://trijueque.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Trijueque, 24 de abril de 2020. EL ALCALDE, José Manuel Ortiz Armada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CAMPAMENTOS AGUABUENA Y FUENTE DEL BERRO

907

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 8 de marzo, acordó la aprobación de la modificación de precio público por realización del aprovechamiento de los Campamentos Fuente del Berro y Aguabuena, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	05/03/2020	
Informe de Secretaría	05/03/2020	
Informe-Técnico Económico	05/03/2020	
Informe de Intervención	05/03/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	05/03/2020	

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de precio público por el aprovechamiento de los Campamentos Fuente del Berro y Aguabuena.

SEGUNDO. Fijar el precio por quincena de ocupación de los Campamento Aguabuena y Fuente del Berro, en 2.500 euros más IVA.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento



y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://povedadelasierra.sedelectronica.es."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 14 de abril de 2020. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

908

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Abril de 2020, por la que se somete a información pública el plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica.

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	A-82018474

Un Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica, en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.



A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://monasterio.sedelectronica.es]

En Monasterio, a 15 de Abril de 2020, La Alcaldesa, Fdo.. María Victoria Delgado Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS MIENTRAS PERSISTA LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

909

EXPTE. 160/2020

Con fecha 13 de abril de 2020 el Sr. Concejal Delegado en materia de Deportes ha dictado Decreto, que ha sido rectificado mediante otro Decreto de fecha 16 de abril de 2020 por contener el primero un error material; quedando definitivamente su texto redactado como sigue:

DECRETO DE CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE DEPORTES Y VICEPRESIDENTE
DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la competencia delegada en materia de contratación por Decreto de Presidencia de 10 de febrero de 2020, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto del concejal delegado en materia de deportes y Vicepresidente del PDM de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de servicios para la prestación de impartición de actividades físicas mientras persista la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- Dar inmediata cuenta al Consejo Rector.

Guadalajara a 24 de abril de 2020, el Concejal Delegado de Deportes, Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Evaristo Olcina Olcina



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.2/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

910

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 2/2020 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2020.

En esta misma sesión se acuerda la continuación del procedimiento administrativo de aprobación de la presente modificación de crédito conforme a los trámites y prescripciones previstas en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por estar su contenido referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, siendo indispensables para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 24 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

911

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/2020 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2020.

En esta misma sesión se acuerda la continuación del procedimiento administrativo de aprobación de la presente modificación de crédito conforme a los trámites y prescripciones previstas en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por estar su contenido referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, siendo indispensables para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Patronato Municipal y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 24 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 1/2020 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

912

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/2020 al Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2020.

En esta misma sesión se acuerda la continuación del procedimiento administrativo de aprobación de la presente modificación de crédito conforme a los trámites y prescripciones previstas en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por estar su contenido referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, siendo indispensables para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 24 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas